

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

### **ACUERDO por el que se adicionan y eliminan indicadores clave en materia de trabajo y previsión social al Catálogo Nacional de Indicadores.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 22, 24, 25, 33 fracción II, 56 y 77 fracción VII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (Ley del Sistema), establece que la Junta de Gobierno debe aprobar los indicadores generados por los Subsistemas Nacionales de Información;

Que los Subsistemas Nacionales de Información deberán generar un conjunto de indicadores clave que atenderán como mínimo los temas siguientes: población y dinámica demográfica, salud, educación, empleo, distribución del ingreso y pobreza, seguridad pública e impartición de justicia, gobierno, vivienda, sistema de cuentas nacionales, ciencia y tecnología, información financiera, precios, trabajo, atmósfera, agua, suelo, flora, fauna, residuos peligrosos y residuos sólidos;

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía establecerá en coordinación con las Unidades del Estado, un Catálogo Nacional de Indicadores, a partir de la información básica que se obtenga de:

1. El censo nacional de población y vivienda, o de los esquemas alternativos que pudieran adoptarse en el futuro para sustituirlo total o parcialmente;
2. Los censos nacionales económicos y agropecuarios, o los esquemas alternativos que pudieran adoptarse en el futuro para sustituirlo total o parcialmente;
3. Los censos nacionales de gobierno, o los esquemas alternativos que pudieran adoptarse en el futuro para sustituirlos total o parcialmente;
4. El Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales;
5. Un sistema integrado de encuestas nacionales de los hogares;
6. Un sistema integrado de encuestas en unidades económicas;
7. Un sistema integrado de inventarios y encuestas sobre recursos naturales y medio ambiente;
8. Un sistema integrado de encuestas nacionales relacionadas con los temas de gobierno, seguridad pública y justicia;
9. Los registros administrativos que permitan obtener Información de Interés Nacional en la materia, y
10. Un registro de Unidades del Estado.

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, como organismo público responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, tiene como uno de sus objetivos realizar las acciones tendientes a lograr que la Información de Interés Nacional se sujete a los principios de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley del Sistema, la Información de Interés Nacional, producida y difundida por las Unidades del Estado que conforman el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, será oficial y de uso obligatorio para la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios;

Que el 23 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se aprueba la inclusión de un conjunto de 17 indicadores clave en materia de trabajo y previsión social al Catálogo Nacional de Indicadores, por el cual se aprobaron los primeros indicadores en la materia. El 30 de enero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se adicionan dos indicadores clave en materia de trabajo y previsión social al Catálogo Nacional de Indicadores. Asimismo, el 10 de abril de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se adicionan otros dos indicadores clave en materia de trabajo y previsión social al Catálogo Nacional de Indicadores y el 20 de mayo de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se adicionan otros dos indicadores clave en materia de trabajo y previsión social al Catálogo Nacional de Indicadores;

Que el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, con el apoyo del Comité Técnico Especializado de Estadísticas de Trabajo y Previsión Social, documentó y dictaminó: el Índice del salario real asociado a trabajadores asegurados en el IMSS para ser incluido en el Catálogo Nacional de Indicadores, y el Índice del salario real de cotización al IMSS para su eliminación del Catálogo Nacional de Indicadores.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONAN Y ELIMINAN INDICADORES CLAVE EN MATERIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL AL CATÁLOGO NACIONAL DE INDICADORES**

**Primero.-** Se adiciona al Catálogo Nacional de Indicadores en el marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el indicador siguiente:

	<b>Nombre del indicador clave</b>
24.	Índice del salario real asociado a trabajadores asegurados en el IMSS.

**Segundo.-** Corresponderá a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, generar de manera regular y periódica el indicador en la forma y términos que determine el Comité Técnico Especializado de Estadísticas de Trabajo y Previsión Social.

**Tercero.-** Se elimina del Catálogo Nacional de Indicadores en el marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el indicador siguiente:

	<b>Nombre del indicador clave</b>
09.	Índice del salario real de cotización al IMSS.

**Transitorios**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo, se aprobó en términos del Acuerdo No. 6ª/XI/2016, aprobado en la Sexta Sesión 2016 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 6 de julio de dos mil dieciséis.- Presidente, **Julio Alfonso Santaella Castell**.- Vicepresidentes, **Rolando Ocampo Alcántar**, **Mario Palma Rojo** y **Félix Vélez Fernández Varela**.

Aguascalientes, Ags., a 11 de julio de 2016.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

**(R.- 434678)**